

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
N° 9.543 – 9.544 – 9.545
DECRETOS
RESOLUCIONES
Año 2014 N° 090 - 091 - 093 (S.A.) N° 25 (D.G.I.P.)
LICITACIONES
N° 51/14 (D.N.V.) N° 04/14 (M.E.C. y T.)

Ahora puede utilizar nuestros sitios web: www.boletinoflarioja.com.ar
 e-mail: consultas@boletinoflarioja.gob.ar
info@boletinoflarioja.gob.ar - comercializacion@boletinoflarioja.gob.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 22 de agosto de 2014	Edición de 20 Páginas - N° 11.199		

LEYES**LEY N° 9.543****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Derógase en todos sus términos la Ley N° 9.203, en la que se expropia un (1) inmueble ubicado en el barrio Juan Facundo Quiroga de esta ciudad Capital, destinado a la construcción de la sede del Centro Vecinal del mencionado barrio.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 129° Período Legislativo, a cinco días del mes de junio del año dos mil catorce. Proyecto presentado por **Todos los Bloques de la Cámara**.

Luis Bernardo Orquera - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.136

La Rioja, 26 de junio de 2014

Visto: el Expediente Código A1 N° 05541-0/14, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.543 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.543 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 05 de junio de 2014.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A. M.H.

* * *

LEY N° 9.544**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación de urgencia, dos (2) inmuebles ubicados en la localidad de Tama, departamento Angel Vicente Peñaloza, para ser destinados a la construcción de viviendas sociales, que responden a las siguientes características:

Inmueble I:

Propietario: A determinar

Matrícula Catastral: Dpto. 18-C: I-S: A- Mz: 14- P: 1.

Superficie: 4.101,86m²

Linderos: Norte: Calle Benjamín de la Vega. Este: Calle 7 de Octubre. Sur: Con propiedad de Francisco Reynoso, Abdón Suárez, Mario Duilio Tobares y Lía Quiroz de Oviedo. Oeste: Calle Bazán y Bustos.

Inmueble II

Propietario: A determinar

Matrícula Catastral: Dpto. 18-C: I-S: A- Mz: 13- P: 4.

Superficie: 831,36m²

Linderos: Norte: Calle Benjamín de la Vega. Este: Calle Bazán y Bustos. Sur: Con propiedad de José Dionisio Sánchez. Oeste: Con propiedad de José Dionisio Sánchez.

Artículo 2°.- Las medidas, linderos y superficies definitivas, surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los organismos oficiales correspondientes.

Artículo 3°.- Los gastos que demande la ejecución de la presente ley, serán tomados de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 129° Período Legislativo, a cinco días del mes de junio del año dos mil catorce. Proyecto presentado por el diputado **Juan Florencio Bazán**.

Luis Bernardo Orquera- Vicepresidente 1° Cámara de Diputados en ejercicio de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote- Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.137

La Rioja, 26 de junio de 2014

Visto: el Expte. Código A1 N° 05542-1/14, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.544, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.544, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia, con fecha 05 de junio de 2014.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Secretario de Tierras y Hábitat Social.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A. M.H. - Puy Soria, A.A., S.T. y H.S.

* * *

LEY N° 9.545**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, un (1) inmueble ubicado en el

departamento Chemical, que responde a las siguientes características:

Propietario: Francisco Antonio Brizuela

Linderos: Norte: Arsenio Romero. Este: Ruta Nacional N° 79. Sur: Juan Carlos Vera.

Oeste: Félix Aliandro y Eduardo Arias

Dominio: N° 966, Folio 3750 al 3751 de fecha 22 de octubre de 1971.

Artículo 2°.- Las medidas, linderos y superficies definitivas, surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los organismos oficiales correspondientes.

Artículo 3°.- El inmueble expropiado será destinado a la construcción y funcionamiento de una Ciudad Deportiva a cargo de la Secretaría de Deportes, Juventud y Prevención de Adicciones.

Artículo 4°.- Los gastos que demande la ejecución de la presente ley, serán tomados de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 129° Período Legislativo, a cinco días del mes de junio del año dos mil catorce. Proyecto presentado por los diputados **Pablo Iván Maidana Parisi, Enrique Jacobo Nicolini y Cárbel Juan Pedro.**

Luis Bernardo Orquera - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados en ejercicio de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote- Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.042

La Rioja, 16 de junio de 2014

Visto: el Expte. Código A1 N° 05543-2/14, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.545, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.545, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia, con fecha 05 de junio de 2014.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Secretario de Tierras y Hábitat Social.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A. M.H. - Puy Soria, A.A., S.T. y H.S.

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 090 (S.A.)

La Rioja, 23 de junio de 2014

Visto: la Resolución S.A. N° 212/08, y;

Considerando:

Que, la norma mencionada implementa el Registro Unico de Consultores de Informes o Estudios de Impacto Ambiental para la Provincia de La Rioja, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 8.072. También establece los requisitos y modalidad de inscripción y reinscripción de personas físicas y jurídicas en el Registro Unico de Consultores de Informes o Estudios de Impacto Ambiental para la Provincia de La Rioja.

Que, en el Artículo 4° se establece la categoría de Consultor Individual y en el Artículo 5° se establece la categoría Firma Consultora siendo uno de los requisitos para su inscripción el pago de un canon de Pesos Cien (\$100) y Pesos Trescientos (\$300) respectivamente.

Que, dicho canon ha sido modificado mediante las Resoluciones S.A. N° 342/10 y N° 062/14.

Que, se hace necesario establecer un nuevo valor del canon y modalidad de pago del mismo a efectos de dejar aclarado ciertos puntos no considerados en las resoluciones antes mencionadas.

Que, en virtud de lo mencionado en el considerando precedente, se establecerá un canon de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500) para la categoría Consultor Individual y un canon de Pesos Tres Mil para la categoría Firma Consultora.

Que, el Art. 7° de la Resolución S.A. N° 212/08 establece que la inscripción en el Registro tendrá una duración de un (1) año calendario, a contar desde la fecha del acto administrativo que la dispone, y que a los efectos de la reinscripción, el interesado deberá cursar la solicitud correspondiente, con una antelación no menor a treinta (30) días del vencimiento de la inscripción anterior.

Que, los Consultores que presenten la solicitud cumpliendo acabadamente con el Art. 7°, se verán beneficiados con una bonificación en pago del canon.

Que, dicha bonificación será de Pesos Doscientos (\$ 200) para el canon de Consultor Individual y de Pesos Trescientos (\$ 300) para las Firmas Consultoras, por lo que el canon de reinscripción para la categoría Consultor Individual sería de Pesos Un Mil Trescientos (\$ 1.300) y para la categoría Firma Consultora de Pesos Dos Mil Setecientos (\$ 2.700).

Que, en mérito a todo lo establecido precedentemente, se hace necesario derogar las Resoluciones S.A. N° 342/10 y N° 062/14.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AMBIENTE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el inc. g) del Artículo 4° de la Resolución S.A. 212/08, que quedará redactado de la siguiente manera: "Abonar un canon de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500), mediante depósito en el Fondo Especial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Cuenta N° 10-100287/6 del Nuevo Banco de La Rioja S.A."

Artículo 2°.- Modificar el inc. f) del Artículo 5° de la Resolución S.A. 212/08, que quedará redactado de la siguiente manera: "Abonar un canon de Pesos Tres Mil (\$ 3.000), mediante depósito en el Fondo Especial de Medio

Ambiente y Desarrollo Sustentable, Cuenta N° 10-100287/6 del Nuevo Banco de La Rioja S.A."

Artículo 3°.- Establecer que los Consultores que presenten la solicitud cumpliendo acabadamente con el Art. 7° de la Resolución S.A. 212/08, se verán beneficiados con una bonificación en pago del canon, por lo que el canon de reinscripción para la categoría Consultor Individual será de

Pesos Un Mil Trescientos (\$ 1.300) y para la categoría Firma Consultora de Pesos Dos Mil Setecientos (\$ 2.700).

Artículo 4°.- Derogar las Resoluciones S.A. N° 342/10 y N° 062/14.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Brizuela, N.A., S.A.

* * *

RESOLUCION N° 091 (S.A.)

La Rioja 23 de junio de 2014

Visto: La necesidad de regular la presentación de Estudios e Impacto Ambiental, y;

Considerando:

Que, el Artículo 14 de la Ley 7.801 establece que las personas públicas o privadas, responsables de actividades o proyectos susceptibles de degradar el ambiente, quedan obligadas a presentar un Estudio de Impacto Ambiental (E.I.A.), antes del inicio de cualquier actividad.

Que, dicho E.I.A. deberá ser realizado por Consultores inscriptos y habilitados según la Ley 8.072 y Resoluciones dictadas en su consecuencia.

Que, la presentación deberá realizarse ante la Secretaría de Ambiente u organismo requirente. En este último caso, el organismo enviará una copia a la Secretaría de Ambiente a efectos de realizar la evaluación correspondiente.

Que, con cada E.I.A. se deberá abonar un canon de Evaluación de Impacto Ambiental de Pesos Cinco Mil (\$5.000) en la Cuenta N° 10-100287/6 del Nuevo Banco de La Rioja S.A., perteneciente a esta Secretaría, cuyo comprobante de pago se adjuntará al Estudio en cuestión.

Que, cuando se trate de obras o actividades del Estado Nacional, Provincial o Municipal, a realizarse por sí o mediante leyes de contrataciones, se eximirá el pago del canon mencionado en el considerando precedente.

Que, cuando se trate de obras o actividades individuales pero consideradas en un proyecto común por su ubicación o forma de ejecución, se abonará en canon como si fuera una sola.

Que, la Declaración de Impacto Ambiental obtenida de la Evaluación de Impacto Ambiental, tendrá una duración de dos (2) años, por lo que a efectos de mantener actualizada la obra o actividad, se deberá presentar un nuevo E.I.A. antes del vencimiento de la D.I.A. mencionada, abonando el canon correspondiente.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AMBIENTE RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer que los E.I.A. del Artículo 14 de la Ley 7.801, deberán ser realizados por Consultores inscriptos y habilitados según la Ley 8.072 y Resoluciones dictadas en su consecuencia.

Artículo 2°.- Establecer que la presentación de E.I.A. deberá realizarse ante la Secretaría de Ambiente u organismo requirente. En este último caso, el organismo enviará una

copia a la Secretaría de Ambiente a efectos de realizar la Evaluación correspondiente.

Artículo 3°.- Establecer que con cada E.I.A. se abonará un canon de Evaluación de Impacto Ambiental de Pesos Cinco Mil (\$5.000) en la Cuenta N° 10-100287/6 del Nuevo Banco de La Rioja S.A., perteneciente a esta Secretaría, cuyo comprobante de pago se adjuntará al Estudio en cuestión.

Artículo 4°.- Eximir el pago del canon mencionado en el Artículo 3° a obras o actividades del Estado Nacional, Provincial o Municipal, realizadas por sí o mediante leyes de contrataciones.

Artículo 5°.- Establecer que cuando se trate de obras o actividades individuales pero consideradas en un proyecto común por su ubicación o forma de ejecución, se abonará en canon como si fuera una sola.

Artículo 6°.- Establecer que la Declaración de Impacto Ambiental obtenida de la Evaluación de Impacto Ambiental, tendrá una duración de dos (2) años, por lo que a efectos de mantener actualizada la obra o actividad, se deberá presentar un nuevo E.I.A. antes del vencimiento de la D.I.A. mencionada, abonando el canon correspondiente.

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Brizuela, N.A., S.A.

* * *

RESOLUCION N° 093 (S.A.)

02/07/14

Aprobando el Informe de Impacto Ambiental presentado en Expte. L1 00240 13. Otorgando Declaración de Impacto Ambiental al proyecto "Línea de alta tensión Malligasta-Nonogasta- EDELAR S.A. La Rioja", y autorizar en consecuencia a la firma EDELAR S.A. a iniciar los trabajos pertinentes, de conformidad con el plan presentado, y con estricta observancia de las medidas de cumplimiento obligatorio establecidas.

Haciendo saber a la firma EDELAR S.A. que deberá dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las medidas descriptas en el Plan de Manejo Ambiental.

Intimando a la firma EDELAR S.A., para que en el término de quince (15) días hábiles a contar desde la notificación del presente acto, presente declaración jurada del número de ejemplares de algarrobo (género Prosopis) y quebracho blanco (Aspidoderma Schlet) a extraer en los sitios donde se realizarán los trabajos.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio, que la corta de ejemplares arbóreos, se trate o no de especies protegidas, deberá limitarse a lo estrictamente indispensable.

Estableciendo como medida de cumplimiento obligatorio, la vigilancia y difusión sobre el respeto a la veda absoluta en materia de caza de animales silvestres, y la inmediata denuncia de cualquier violación a la Ley N° 4.677 de Fauna Silvestre. El titular de la obra hará conocer a todo el personal que las infracciones a la veda aludida, son pasibles de multas, que va desde 0,5 hasta 100 salarios mínimo, vital y móvil.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio en relación a los residuos sólidos urbanos o domiciliarios, que se deberá controlar y evitar que

el viento y cualquier otro factor, desplace restos de materiales, envoltorios de alimentos, y otros, a zonas ajenas a los lugares de trabajo.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio, la adecuada disposición final de los residuos de obra, de acuerdo con su naturaleza y características. Oportunamente se deberá acreditar el volumen de los mismos, y su disposición final.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio, para el caso de derrames accidentales de residuos peligrosos, la remoción de la tierra contaminada o la neutralización química del residuo derramado, y su traslado y disposición final conforme lo establece la Ley Nac. N° 24.051, sus anexos y reglamentaciones.

Estableciendo como medida de remediación de cumplimiento obligatorio, que al finalizar el funcionamiento del gasoducto, se procurará volver las condiciones del suelo a su exacto estado anterior, en cuanto sea posible y en las zonas donde el impacto no sea irreversible, de modo que no se altere su condición de drenaje natural.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio, que se deberá respetar los horarios de descanso de los habitantes del lugar, cuando los trabajos se realicen en cercanías a zonas habitadas.

Estableciendo como medida obligatoria, la señalización de las áreas de trabajo, con el objeto de evitar la introducción de personas ajenas a la obra. Durante los días en que no se realicen trabajos, se mantendrán valladas y/o convenientemente señalizadas las instalaciones del mismo.

Prohibiendo el encendido de fuego en toda la zona del gasoducto y sus adyacencias. Se prohíbe igualmente arrojarse colillas encendidas.

Estableciendo como medida obligatoria, que se deberá contar con botiquines de primeros auxilios en el área de trabajo.

Disponiendo que, en caso de hallarse durante la realización de trabajos restos de evidencia cultural, natural, arqueológica o paleontológica, se deberá dar inmediato aviso a la autoridad competente (Secretaría de Cultura) a los efectos de la adopción de las medidas que se estime correspondientes.

Haciendo saber a la firma EDELAR S.A., que la Secretaría de Ambiente de la provincia se reserva amplias facultades para realizar nuevas recomendaciones, o introducir nuevas medidas de cumplimiento obligatorio.

Haciendo saber a la firma EDELAR S.A., que deberá comunicar inmediatamente a esta Secretaría, cualquier modificación en la ejecución de los trabajos.

Brizuela, N.A., S.A.

RESOLUCION GENERAL N° 025/2014

La Rioja, 14 de agosto de 2014

Visto: El Artículo 70° de la Ley Impositiva N° 7.954, y,

Considerando:

Que mediante tal disposición se sustituye el inciso j) del Art. 102° del Código Tributario, Ley N° 6.402.

Que la norma establece que: "El inmueble destinado a vivienda que constituya única propiedad de beneficiarios

jubilados o pensionados -titular o cónyuge-, considerando bienes gananciales y propios de ambos", puede gozar del beneficio de exención del Impuesto Inmobiliario.

Que, a tal efecto, la suma de los ingresos del titular y su cónyuge no podrá superar el equivalente a dos veces el haber jubilatorio mínimo que el Estado Nacional o Provincial fije para el sector.

Que el Gobierno Nacional recompone o ajusta periódicamente los valores correspondientes a la jubilación mínima.

Que el importe del haber jubilatorio mínimo es a partir de Septiembre 2014, de Pesos Tres Mil Doscientos Treinta y Dos (\$ 3.232,00), de conformidad a la Ley Nacional de Movilidad Jubilatoria N° 26.417.

Que corresponde precisar los nuevos montos mediante los cuales los jubilados o pensionados podrán alcanzar la exención del Impuesto Inmobiliario.

Que debe dictarse el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS PROVINCIALES RESUELVE:

Artículo 1°.- Dispónese que, a los fines de la exención del Impuesto Inmobiliario, prevista en el inc. j) del Artículo 102° de la Ley N° 6.402, Código Tributario, el monto máximo de la suma de los ingresos del titular y su cónyuge, no deberá superar la suma de Pesos Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro (\$ 6.464,00), a partir del mes de Septiembre 2014.

Artículo 2°.- Tomen conocimiento Sub-Directores, Supervisores, Jefes de Departamento, Jefes de División, de Sección, Delegaciones y Receptorías de la repartición.

Artículo 3°.- Comuníquese, regístrese, solicítese publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. José María Rizo
Director General
D.G.I.P. - La Rioja

S/c. - 22/08/2014

LICITACIONES

AVISO DE LICITACION
Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad

La Dirección Nacional de Vialidad, comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 51/14

Obra: Construcción de Defensas de Hormigón Ciclópeo Clase B, Espaldones de Tierra, Limpieza y Rectificación de Cauce – Ruta Nacional N° 40 – Tramo: Ppio. de Pavimento – Nonogasta – Sección Km. 3.841,00 (LD), en jurisdicción de la Provincia de La Rioja.

Tipo de Obra: Excavación no clasificada para limpieza y rectificación de cauce. Se prevé la construcción de muros de defensa de hormigón ciclópeo clase H-21. Excavación para fundación de muros de defensa. Ejecución de terraplenes en las

adyacencias de los muros para apoyo de los mismos, sin compactación especial.

Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones Ochocientos Cincuenta Mil (\$ 3.850.000,00) referidos al mes de junio de 2013.

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00).

Plazo de Obra: Seis (6) meses.

Apertura de Oferta: Se realizará el 2 de setiembre de 2014 a las 11,00 hs.

Fecha de Venta de Pliego: Desde el 1 de agosto de 2014.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1.067), Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta de Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1.067), Capital Federal, 3° Piso, D.N.V.

Ing. Nelson Guillermo Perotti
Administrador General D.N.V.

C/c. - \$ 8.892,00 - 11/07 al 29/08/2014

* * *

Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación

Provincia de La Rioja
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Subsecretaría de Coordinación Administrativa

Licitación 04/2014

Llamado a Licitación Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional

Objeto: Licitación 04/2014 - Escuela República de Haití - Olta - Dpto. General Belgrano.

Presupuesto Oficial: \$ 5.648.779,03.

Garantía de la Oferta Exigida: 1%.

Fecha de Apertura: 10/09/14 - Horas 9:00.

Plazo de Entrega: 365 días.

Valor del Pliego: \$ 1.800,00.

Lugar: Sala de Situación - Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología - Catamarca N° 65 - 1° Piso.

Lugar de Adquisición de los Pliegos: Dirección de Relevamientos y Proyecto y Supervisión Avda. Ortiz de Ocampo N° 1700 - Ala Sur - La Rioja - Tel. 0380-4453790 Int. 5151.

Financiamiento: Instituto Nacional de Educación Técnica - Ministerio de Educación de la Nación.

Cr. Jorge Rodolfo Herrera Nahum
Resp. Financiero Contable
S.A.F. 420 - La Rioja

C/c. - \$ 1.755,00 - 08 al 22/08/2014

VARIOS

Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M.
Convocatoria

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas. El Directorio de la Sociedad Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M. con sede social en calle 9 de julio N° 146 del barrio Centro de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, República Argentina, convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día martes 09 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas

o en segunda convocatoria para el mismo día a las 16:00 horas, a realizarse en la sede social, a los efectos de tratar el siguiente:

Orden del Día

1. Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2. Motivos de la Convocatoria para el tratamiento por la Asamblea de la documentación contable del Ejercicio Económico N° 3 iniciado el 01 de enero de 2012 y finalizado el 31 de diciembre de 2012.
3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo. Notas a los Estados Contables y los Anexos y el Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al del Ejercicio Económico N° 3 iniciado el 01 de enero de 2012 y finalizado el 31 de diciembre de 2012.
4. Tratamiento y consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico N° 3.
5. Tratamiento y consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio Económico N° 3.
6. Tratamiento de las Utilidades.
7. Modificación de los Artículos N° 14°, 15° y 22° del Estatuto.
8. Autorizaciones.

Arq. Juan Fernando Carbel
Presidente Sociedad
Parque Eólico Arauco
S.A.P.E.M.

N° 16.250 - \$ 552,50 - 08 al 22/08/2014

* * *

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Rioja

Convocatoria a Concurso

Se hace saber por este medio de conformidad a lo previsto por los Arts. 152 de la Constitución de la Provincia, 14 de la Ley 8.450 y disposiciones correspondientes del Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura, que se encuentra abierta la inscripción, para el correspondiente concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición, por el término de diez días, contados a partir de la fecha de la última publicación para cubrir los siguientes cargos vacantes de la Función Judicial a saber:

Concurso N° 68:

Primera Circunscripción Judicial Sede de Funciones La Rioja (Capital)

- * Un (01) Juez del Trabajo y de Conciliación N° 1.
- * Un (01) Juez del Trabajo y de Conciliación N° 2.
- * Un (01) Juez del Trabajo y de Conciliación N° 3.

Concurso N° 69:

Segunda Circunscripción Judicial Sede de Funciones Chilecito

- * Un (01) Juez del Trabajo y de Conciliación.

Requisitos Constitucionales y Legales: Artículo 141 Constitución Provincial:

Para ser juez se requiere título de abogado, ocho años de ejercicio profesional o de desempeño en la magistratura y treinta años de edad.

En todos los casos se requiere ser argentino con dos años de residencia y matrícula de abogado efectivas e inmediatas, y previos a su designación en la provincia.

Serán designados de conformidad a lo establecido por el Artículo 152° de la Constitución Provincial y permanecerán en su cargo mientras dure su buena conducta y aptitud para el desempeño de sus funciones.

Lugar y Horario de Inscripción e Informes:

En la Sede de la Secretaría del Consejo, ubicada en Joaquín V. González 77 Planta Alta La Rioja (Capital), en el horario de 08:00 a 13:00.

Página Web del Consejo: www.juslarioja.gov.ar

Integrantes del Consejo de la Magistratura:

Presidente: Dr. Claudio José Ana. Consejeros

Titulares: Dr. Claudio Nicolás Saúl, Dr. Héctor Raúl Duran Sabas, Dr. Roberto Alfredo Pagotto, Sr. Oscar Eduardo Chamía, Lic. Marta Graciela de León, Ing. Jorge Daniel Basso y Dra. Esther Amalia Broilo. Consejeros Suplentes: Dr. Rodrigo J. Falcón Cabral, Dra. María Inés Frasca, Dr. José Luis Magaquián, Sr. Julio César Díaz, Dr. Elio Armando Díaz Moreno, Prof. Walter Nicolás Cruz y Dr. Raúl Alfredo Galván (h). Secretario Titular: Dr. Javier Ramón Vallejos. Secretaria Suplente: Dra. Ángela Isabel Carrizo

Fecha de última publicación: 22/08/2014.

Fecha de Cierre de Inscripción: 01/09/2014 a horas 13:00.

Los postulantes podrán efectuar las presentaciones correspondientes, personalmente, mediante apoderado o autorización con certificación de firma ante escribano o juez de paz, por ante la Secretaría del Consejo, mediante formulario y cumpliendo las exigencias que al respecto prevé el Reglamento Interno, el cual podrá ser requerido o consultado en Secretaría.

Los aspirantes al momento de la inscripción deberán acompañar un original del Formulario cumpliendo las exigencias del Reglamento Interno, conjuntamente con un juego de diez (10) fotocopias del mismo con sus respectivas carpetas, una copia en soporte magnético o digital y una fotografía 4 x 4.

El aspirante que ya haya presentado sus antecedentes para un concurso anterior, podrá inscribirse indicando su número de legajo, si no deseara adjuntar nuevos antecedentes. Sin perjuicio de ello, en todos los casos, deberá declarar bajo juramento si se mantienen o han variado los antes denunciados. (Artículo 14 Ley 8.450 y 25 Reglamento Interno).

Artículo 27°.- Reglamento Interno: Carácter de la Presentación. La presentación de la solicitud de inscripción importa, por parte del aspirante, el conocimiento y la aceptación de las condiciones fijadas en el presente reglamento.

Ref. Normativa: Artículo 14 de la Ley 8.450

La Rioja, 13 de agosto de 2014

Dr. Javier Ramón Vallejos
Secretario
Consejo de la Magistratura

Secretaría de Tierras y Hábitat Social Edicto de Expropiación

Comunico a Ud. en los términos del Art. 19 y 20 de la Ley de Expropiación Provincial N° 4.611, que en las actuaciones administrativas Expte. N° A6-001498-8-13, caratulados: "Secretaría de Tierras y Hábitat Social s/Cumplimiento término de la Ley 9.305 -de inmuebles situados en la localidad de Olta, departamento General Belgrano", de radicación de esta Secretaría de Tierras y Hábitat Social, se tramita la expropiación dispuesta mediante Ley N° 9.305 y Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de La Rioja N° 860 de fecha 12 de mayo de 2014, de un inmueble el cual Usted es Titular Dominial - Matrícula Catastral: 4-13-09-014-720-934; invitándolo en este acto a: 1) comparecer en el plazo de diez (10) días hábiles; 2) a declarar el monto en dinero que considere suficiente a los efectos de la indemnización y 3) a constituir domicilio a los efectos legales, bajo apercibimiento de ley. A continuación en cumplimiento del Art. 19 de la Ley N° 4.611, se transcribe la parte pertinente de la Ley N° 9.305 que dispone la expropiación que en este acto se comunica: "Art. 1) Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, un (1) inmueble ubicado en la localidad de Olta, departamento General Belgrano, que responde a las siguientes características: Inmueble I: Propietario: a determinar. Localidad: El Alto. Nomenclatura Catastral: 4-13-09-014-720-934. Superficie aproximada a expropiar: 140 ha 9.283,88 m2. Colindantes: Norte: callejón público. Este: calle pública. Sur: Ruta Provincial N° 28. Oeste: Río Seco - callejón público. Antecedentes Catastrales: Plano Disposición N°: 14.580. Decreto N° 860 de fecha 12 de mayo de 2014, Visto: el expediente Código A6-001498-8-13 mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 9.305 y en uso de las facultades conferidas por el Art. 126 inc. 1) de la Constitución Provincial: El Gobernador de la Provincia de La Rioja Decreta: Artículo 1°.- Exprópiase el inmueble que se detalla y que fuera declarado de utilidad pública por la Ley N° 9.305, ubicado en el barrio "El Alto" en la localidad de Olta, departamento General Belgrano de esta provincia de La Rioja. Propietario: a determinar. Nomenclatura Catastral: 4-13-09-014-720-934. Superficie aproximada a expropiar: 140 ha 9.283,88 m2. Plano: Aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 020328 de fecha 21 de marzo de 2014 e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en Tomo: 89 - Folio: 63. Valuación Fiscal Año 2013: \$ 383,30. Artículo 2°.- Establécese como monto indemnizatorio provisorio a efectos de la expropiación de urgencia la valuación fiscal informada por los Organismos competentes, esto es la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Tres con Treinta Centavos (\$ 383,30). Artículo 3°.- Consígnese judicialmente el monto de la valuación fiscal, es decir la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Tres con Treinta Centavos (\$ 383,30), ello atento lo expresado en el Art. 2°. Artículo 4°.-... Artículo: 5°.-... Artículo 6°.-... Artículo 7°.-... Artículo 8°.-... Artículo 9°.-... Artículo 10°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Queda Ud. debidamente notificado. La Rioja, 14 de agosto de 2014.

Pedro Rearte Tagle
Director Gral. de Bienes Fiscales
Secretaría de Tierras y Hábitat Social

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación
Decreto 118/07 - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que se dictó Resolución N° 597/14, por la cual se dispone Expropiar el inmueble situado en la ciudad de Agua Blanca en el departamento Castro Barros de la provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Noreste linda con camino vecinal; al Este con lote de propietario desconocido y propiedad de De la Fuente Adrián Fernando; al Sur con rivera del río; al Oeste con callejón público y propiedad de Tanquía Mónica, y lotes de propietarios desconocidos; individualizado en el Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por Disposición D.G.C. N° 020357 de fecha 03 de abril de 2014, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y consintieron. Firmado: Ariel Puy Soria, Secretario de Tierras y Hábitat Social.
 La Rioja, 24 de julio de 2014.

Adrián Ariel Puy Soria
 Secretario de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 22 al 29/08/2014

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación
Decreto 118/07 - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que se dictó Resolución N° 05/14, por la cual se dispone Expropiar el inmueble situado en el paraje La Cañada en el departamento Capital de la provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte linda con la Cantera San Nicolás, y propiedad de Oscar Rodolfo Marco, Enrique Martínez y César Alejandro Fonzalida; al Este y Sudeste con Ex Ruta Nacional 38; al Oeste y Sudoeste con la Cantera San Nicolás y callejón público; individualizado en el Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por Disposición D.G.C. N° 020001 de fecha 28 de agosto de 2013, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y consintieron. Firmado: Ariel Puy Soria, Secretario de Tierras y Hábitat Social.
 La Rioja, 06 de febrero de 2014.

Adrián Ariel Puy Soria
 Secretario de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 22 al 29/08/2014

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación
Decreto 118/07 - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que se dictó Resolución N° 596/14, por la cual se dispone Expropiar el inmueble situado en el barrio Universitario de la localidad de Aimogasta en el departamento Arauco de la provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte linda con lote de propiedad de Lorena Aguirre; al Este con lote de propiedad de Carlos Reyes; al Sur

con propiedad de Lucero Rolando D; al Oeste con calle pública; individualizado en el Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por Disposición D.G.C. N° 020356 de fecha 03 de abril de 2014, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y consintieron. Firmado: Ariel Puy Soria, Secretario de Tierras y Hábitat Social.
 La Rioja, 24 de julio de 2014.

Adrián Ariel Puy Soria
 Secretario de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 22 al 29/08/2014

EDICTOS JUDICIALES

El señor Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, de la I Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad Capital de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a/c. de la Dra. María Emilia Castellanos, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 1010214000000978 - Letra "P" - Año 2014, caratulados: "Páez Carlos Antonio - Sucesorio Ab Intestato", se cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Carlos Antonio Páez, a comparecer dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
 Secretaría, 29 de abril de 2014.

Dra. María Emilia Castellanos
 Secretaria

N° 16.236 - \$ 90,00 - 08 al 22/08/2014

* * *

El señor Juez Subrogante, Sala 4 de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de la I Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad Capital de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" a/c. de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 1020213000000188 - Letra "C" - Año 2013, caratulados: "Chanquía Juan Carlos - Sucesorio Ab Intestato", se cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Juan Carlos Chanquía, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
 Secretaría, 21 de abril de 2014.

Dra. María José Bazán
 Secretaría "B"

N° 16.237 - \$ 90,00 - 08 al 22/08/2014

* * *

La Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Sala I, Tribunal Unipersonal, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, Secretaría A, de la IIIA Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chamental, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza

por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente edicto a que comparezcan los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Mercado María Petrona, a estar a derecho en autos Expte. N° 319 - Letra M - Año 2013, caratulados: Mercado María Petrona - Declaratoria de Herederos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 21 de julio de 2014.

Dr. David L. Maidana Parisi

Secretaría Civil

N° 16.243 - \$ 90,00 - 08 al 22/08/2014

La Sra. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Primera Circunscripción de la Provincia de La Rioja, Sala 9, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "A", a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 10401140000001602 - Letra "B" - Año 2014, caratulados: "Barros María Inés de Fátima - Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza por el término de quince días (15) posteriores a la última publicación de edictos a herederos, legatarios y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de María Inés de Fátima Barros, D.N.I. 11.496.643, mediante edictos que se publicarán por cinco veces en un diario local y en el Boletín Oficial.
Secretaría, 28 de julio de 2014.

Dra. María Elena Fantín de Luna

Secretaria

N° 16.244 - \$ 80,00 - 08 al 22/08/2014

EL Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la IIIa Circunscripción Judicial, Chamical, Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, en autos Expte. N° 533 - Letra "V" - Año 2014, caratulados: "Vargas Zenón Víctor y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Sr. Zenón Víctor Vargas y la Sra. Linaria Dominga Oga, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 30 de julio de 2014.

Sra. Gladys Ruarte de Nuevas

Prosecretaria Civil

N° 16.247 - \$ 62,00 - 08 al 22/08/2014

La Sra. Jueza a cargo de la Sala Unipersonal 9, de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Norma Abatte de Mazzucchelli, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Haidee Paiaro, hace saber que cita a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta María Rosa Vargas, a comparecer en los autos Expte. N° 1040214000001658 - Letra "V" - Año 2014, caratulados "Vargas María Rosa /Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días computados

a partir de la última publicación. Publíquense edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 30 de julio de 2014.

Dra. María Haidee Paiaro

Secretaria

N° 16.251 - \$ 85,00 - 08 al 22/08/2014

La Cámara Civil, Comercial y de Minas de 1era Instancia N° 1, Secretaría "A" a cargo del Dr. Héctor Antonio Oyola, cita y emplaza por el término de quince (15) días a los herederos y acreedores del Sr. Héctor Hugo Fuentes a que hagan valer sus derechos. Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local.

La Rioja, 2 de julio de 2014.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci

Secretaría "A"

N° 16.252 - \$ 60,00 - 08 al 22/08/2014

El Sr. Juez de Cámara, de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, cita y emplaza por el término de quince días (15) posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a acreedores, herederos y legatarios de la extinta Sra. Baigorri Felima del Rosario, a comparecer a estar a derecho, dentro del término de quince días (15) Art. 342 del C.P.C., en los autos Expte. Nro. 1020213000000503 - Letra "B" - Año 2013, caratulados: "Baigorri Felima del Rosario - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 24 de junio de 2014.

Dra. María José Bazán

Secretaría B

N° 16.253 - \$ 100,00 - 08 al 22/08/2014

La Sra. Juez Subrogante de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dra. Mónica Raquel Grand, Secretaría Civil, "A", hace saber que en autos Expte. N° 95 - "A" - Año 2014, caratulados: "Allende María Rosa s/Declaratoria de Herederos", que se tramitan por ante este Excmo. Tribunal. Comunica por cinco (5) días, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Allende María Rosa, a comparecer a estar a derecho, dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco veces.

Secretaría Civil "A" a/c del Sr. Jefe de Despacho Nelson Daniel Díaz.

Aimogasta, 01 de julio de 2014.

Nelson Daniel Díaz

Jefe de Despacho

N° 16.256 - \$ 100,00 - 08 al 22/08/2014

La Sra. Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala 9, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en autos Expte. N° 10401140000001620 - Letra "F" - Año 2014, caratulados: "Fernández, Miguel/Sucesión Ab Intestato", ha dispuesto la publicación de edictos por cinco veces (5) en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad, citando a herederos, acreedores, legatarios, y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante Miguel Fernández, L.E. N° 7.942.804, para que dentro del término de los quince días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar en derecho, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 04 de agosto de 2014.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 16.254 - \$ 120,00 - 12 al 26/08/2014

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola - Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci, Secretaria, cita y emplaza por el término de quince días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a acreedores, herederos, legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Juan Wenceslao Cáceres y María Ignacia Ana Paz Vda. de Cáceres para comparecer en los autos Expte. N° 10101140000001481 - Letra "C" - Año 2014, caratulados: "Juan Wenceslao Cáceres y María Ignacia Ana Paz Vda. de Cáceres s/Sucesorio". El presente edicto se publicará por cinco veces en el Boletín Oficial y en el diario de circulación local. Secretaría, 24 de julio de 2014.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaría "A"

N° 16.255 - \$ 100,00 - 12 al 26/08/2014

* * *

El señor Juez Unipersonal de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sec. "A", de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, de la actuario, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Elpidio Octavio Corzo, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 10401140000001818-C-2014, caratulados: "Corzo Elpidio Octavio s/Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 06 de agosto de 2014.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 16.258 - \$ 80,00 - 12 al 26/08/2014

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por el término de cinco (5) veces que, en autos Expte. N° 10101140000000835 - Letra "G" - Año 2014, caratulados: "Garita Onandia, Leonor Cristina - Proceso de Concurso", mediante Resolución de fecha 13 de mayo de 2014, se declaró la Apertura del Concurso Preventivo de Leonor Cristina Garita Onandia, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 76, 1° Piso, Oficina "D", (galería Sussex), de la ciudad de La Rioja, bajo el marco de Pequeño Concurso, habiendo sido designado Síndico la Contadora Delia Rosa Gordillo, con domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen N° 238, ciudad de La Rioja. Se fija fecha hasta el día veinticinco de agosto de dos mil catorce a fin que a los acreedores presenten su pedido de verificación ante la Síndico, conforme lo establece el Art. 32 de la Ley N° 24.522. Fíjense los día tres de octubre de dos mil catorce y doce de octubre de dos mil catorce, para que la Síndico presente Informe Individual e Informe General, respectivamente, conforme lo establecen los Arts. 35 y 39 de la Ley N° 24.522. La Rioja, 30 de julio de 2014.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaría "A"

N° 16.259 - \$ 600,00 - 12 al 26/08/2014

* * *

El Juez de la Cámara Segunda a cargo del Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Sede Capital, en autos Expte. N° 36.532, caratulados: "Ormeño José Lino y Otra - Administración de Bienes", que tramitan ante la misma, ha ordenado publicar edictos por cinco veces (5), a fin de citar y emplazar a los herederos, Sres. José Alfredo Ormeño y a Andrés Oscar Ormeño para que comparezcan a fin de tomar conocimiento y participación en los presentes autos. La Rioja, 28 de julio de 2014.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 16.260 - \$ 60,00 - 12 al 26/08/2014

* * *

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideran con derecho a los bienes de la herencia del extinto Ortiz César Isabel y/o Ortiz César Ysabel, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 756 - Año 2012 - Letra "O", caratulado: "Ortiz César Isabel - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial y un diario de circulación local y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Chilecito, diecisiete de mayo de dos mil doce. Dra. Antonia Elisa Toledo - Secretaria.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaría "B"

N° 16.262 - \$ 80,00 - 12 al 26/08/2014

La señora Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Cirilo Manuel Pazos, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 2.356/14 - Letra "P", caratulados: Pazos Cirilo Manuel - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. 24 de julio de 2014.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaría "B"

N° 16.263 - \$ 80,00 - 12 al 26/08/2014

La Sra. Juez de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Sala 2, de la ciudad de La Rioja, Dra. María Fantín de Luna, en los autos, Expte. N° 44.925 - Letra "O" - Año 2013, caratulados: "Ocampo Marta Nilda - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a comparecer a estar en derecho, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Marta Nilda Ocampo, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, debiéndose publicar los edictos citatorios en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local por el término de cinco veces. La Rioja, 21 de noviembre de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 16.266 - \$ 100,00 - 12 al 26/08/2014

El Sr. Presidente de la Cámara de la Quinta Circunscripción Judicial, Secretaría Civil "A", con asiento en la ciudad de Chepes, Dr. Luis Eduardo Morales, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos Guillermo Lucio Pereyra e Idalia Olivera, para que comparezcan a estar a derecho en autos Expte. N° 301 - Letra "P" - Año 2014, caratulados: "Pereyra Guillermo Lucio y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley (Art. 342 me 3° del C.P.C.). Dr. Miguel Rolando Ochoa, Secretario. Secretaría, 07 de agosto de 2014.

Francisco A. Dávila
Jefe de Despacho a/c. Secretaría

N° 16.267 - \$ 112,00 - 15 al 29/08/2014

La señora Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dra. Claudia Zárate, cita y emplaza a

herederos, acreedores y legatarios del extinto Kevin Maximiliano Ruarte, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 2.368/14 - Letra "R", caratulados: "Ruarte Kevin Maximiliano s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. 31 de julio de 2014.

Dra. Karina Anabella Gómez
Secretaría "A"

N° 16.268 - \$ 80,00 - 15 al 29/08/2014

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, el Dr. Héctor Antonio Oyola, de la Secretaría "A" a cargo del Dr. Claudio del V. Gallardo (Prosecretario), ha resuelto decretar al apertura de juicio sucesorio del extinto Italo Olivero, DNI 2.956.134, debiéndose publicar edictos citatorios en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local por cinco veces, a efecto de citar a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10101140000001285 - Año 2014 - Letra "O", caratulados: "Olivero Italo - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley, dentro del término de quince días posteriores a la última publicación, Art. 342, inc. 2 del C.P.C. Secretaría, mayo de 2014.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaría "A"

N° 16.273 - \$ 100,00 - 15 al 29/08/2014

El Sr. Juez Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán de la Provincia de La Rioja, en autos Expte. N° 10202140000000844/2014, caratulados: "Luna Nicolás Faustino - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a comparecer a juicio a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del extinto Nicolás Faustino Luna, y a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Carlos Alberto Nieto - Juez - Dra. María José Bazán - Secretaria.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 16.274 - \$ 80,00 - 15 al 29/08/2014

La Sra. Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Galíndez, Delia del Valle, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 2.383 - Letra "G" - Año 2014, caratulados: "Galíndez Delia del Valle

s/Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Chilecito, 06 de agosto de 2014.

Olga Beatriz Bazán
Secretaria

N° 16.277 - \$ 100,00 - 15 al 29/08/2014

* * *

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas - Sala 6, por la Secretaría “B”, cuya titularidad ejerce la autorizante; cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley; a herederos, legatarios y acreedores del extinto Ramón Angel Machuca, para comparecer en los autos Expte. N° 10202140000001520 - Letra “M” - Año 2014, caratulados: “Machuca Ramón Angel s/Sucesión Ab Intestato”. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 08 de agosto de 2014.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 16.278 - \$ 80,00 - 15 al 29/08/2014

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría “B” a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces según proveído de fecha 10-04-2014; que los Sres. Margarita Lily Carrizo y Hugo Humberto Palacios en autos Expte. N° 9.399 - Letra “C” - Año 2009, caratulados: “Carrizo Margarita Lily y Otro s/Información Posesoria”, han iniciado juicio de Información Posesoria del inmueble ubicado en calle Las Carretas esq. Paso de los Patos, barrio Libertador de la ciudad de La Rioja, Nomenclatura Catastral 01-01-00G-00246-00113-000 - Circ. 1 - Secc. “G” - Mz. 246 - Parc. 113 con una superficie total de 358.30 m2; el cual tiene las siguientes medidas y linderos: de frente al Sur 10.82 m, por 8.02 m en su contrafrente Norte, de fondo en su costado Este, formado por dos poligonales, partiendo de la línea del frente, recorre 30.07 m con una pequeña ochava hacia el Oeste de 95 cm, girando luego con rumbo Norte hasta dar con el contrafrente recorriendo 7.10 m, y en su costado Oeste, partiendo de la línea del fondo recorre 11.54 m con una ochava hacia el Sur de 94 cm, finalmente se dirige al Sur y hasta dar con el contrafrente recorriendo 24.67 m. Lindando al Oeste con la Sra. Olga del Valle Brizuela; al Este con Paula Fabiana Dicioccia y Marcelino Reyes Montivero; al Norte con Jesús Nicolás Vargas. La Rioja, junio de 2014.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 16.279 - \$ 200,00 - 15 al 29/08/2014

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría “B”, a cargo de la Dra. María H. Paiaro, comunica que en autos “Cordero María Cristina - Información Posesoria” Expte.

10.825-C-2012 se ha iniciado juicio de Información Posesoria y cita y emplaza a estar a derecho dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ley a quien se considere con derecho en la relación al inmueble que se describe así: Mat Cat. 1-I-A-00105-0000d, ubicada en ciudad Capital, calle Santa Fe N° 264 cuya superficie total es de 305,49 m2. Y cuyos linderos son: de frente al Norte, calle de su ubicación, al Sur Graciela Romero de Pascale y Aquiles Robins Romero, al Este Juan Secundino Páez y al Oeste Pedro Pascacio Vera y Rodolfo Venancio Contreras. A tal fin ordenó se publiquen edictos por cinco veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, Art. 409 inc. 1 y 2 del CPC. Fdo. Dra. María Elisa Toti - Juez, ante mí, Sra. Antonia Nieto de De Torres - Prosecretaria.

La Rioja, 23 de junio de 2014.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 16.280 - \$ 200,00 - 15 al 29/08/2014

* * *

El Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro Antonio Aquiles, hace saber por cinco veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quien se considere con derecho sobre los bienes del extinto Joaquín Roque Romero, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación en autos Expte. N° 3.887 - “R” - Año 2014, caratulados: “Romero Joaquín Roque - Juicio Sucesorio”, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 24 de junio de 2014.

Dra. Araceli N. Díaz Marmet
Secretaria de Paz Letrado

N° 16.281 - \$ 60,00 - 15 al 29/08/2014

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara de Instancia Unica de la V Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Alejandra López, Secretaría Civil “A” a cargo del Dr. Miguel R. Ochoa, en autos Expte. N° 337-C-2014, caratulados: Ceballos Ramón Francisco s/Sucesorio”, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Ramón Francisco Ceballos para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación; bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación provincial. Secretaría, 06 de agosto de 2014.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretaría “A”

N° 16.282 - \$ 60,00 - 15 al 29/08/2014

* * *

El Sr. Juez de la Cámara de Instancia Unica de la V Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría Civil “A” a cargo del Dr. Miguel

R. Ochoa, en autos Expte. N° 339 - G - 2014, caratulados: Gutiérrez, Santos del Carmen s/Sucesorio”, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Santos del Carmen Gutiérrez, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación; bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación provincial. Secretaría, 02 de julio de 2014.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretaría “A”

N° 16.283 - \$ 60,00 - 15 al 29/08/2014

El Sr. Juez de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Alberto Nieto Ortiz, Secretaría “B” a cargo de la Dra. María José Bazán, en los autos: “Expte. N° 44.986 - Letra “R” - Año 2013, caratulados: “Reynoso Nora María Clara - Sucesorio Ab Intestato”, cita a herederos legatarios y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Nora María Clara Reynoso, a comparecer y a estar a derecho en los citados autos dentro del término de 15 días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco veces (5) en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación local. Fdo. Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz - Juez de Cámara. Dra. María José Bazán - Secretaria. La Rioja, 28 de mayo de 2014.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 16.284 - \$ 100,00 - 15 al 29/08/2014

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, Sala 7 Unipersonal, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría a cargo de la Sra. Antonia Nieto de De Torres, en autos Expte. N° 1040214000001132 - Letra B - Año 2014, caratulados “Bazán Cena Catalina s/Sucesión Ab Intestato”, ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, a fin de citar a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la difunta Catalina Cena Bazán, para que dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho - Art. 342 inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C., bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 26 de junio de 2014.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 16.286 - \$ 100,00 - 15 al 29/08/2014

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz,

Secretaría “B” de la actuario, Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 1020213000000585 - “M” - 2013, caratulados: “Martínez, Nelson David, Martínez, Pablo Daniel s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)” ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando por el término de diez (10) días, a partir de la última publicación, a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre el inmueble (predio rústico) ubicado en paraje denominado “Campo El Arroyo” de esta ciudad de La Rioja, cuyas medidas perimetrales y superficie se consigna: desde el punto 1 al punto 2, línea recta de longitud de 100,00 m, desde el punto 2 al punto 3 otra línea recta con rumbo Norte Sur, cuya longitud es de 50,00 m, desde el punto 3 al punto cuatro, en línea recta con rumbo Este a Oeste cuya longitud es de 100,00 m y desde el punto 4 hasta llegar al punto 1 en línea recta en sentido Sur a Norte de 50,00 m, formando un rectángulo, con una dimensión total de 4.972,67. Sus colindantes son: al Oeste Ex Ruta Nacional 38 o continuación de Av. Ortiz de Ocampo y al Norte, Sur y Este propiedad de Santos Mario Díaz. Encierra una superficie total de 4.972,67 m2 y tiene asignada la nomenclatura catastral: 04-01-50-043-789-424; Dpto. 01, Circ. I, Sec. D, Manz. 519, Parc. 01; según datos que surgen de Plano de Mensura debidamente aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, a través de la Disposición n° 019912, de fecha 27/06/2013.

Secretaría, 08 de agosto de 2014.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 16.287 - \$ 225,00 - 15 al 29/08/2014

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Sala 5 Unipersonal, por la Secretaría “B” de la autorizante, Dra. María José Bazán, con sede del Tribunal en calle Joaquín V. González N° 77, ciudad de La Rioja, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores a los de la última publicación del presente, a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Reynoso Sergio Aníbal DNI N° 14.616.469, para comparecer en los autos Expte. N° 1020214000001468 - Letra “R” - Año 2014, caratulados: “Reynoso Sergio Aníbal Sucesorio Ab Intestato”, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto, se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 25 de julio de 2014. Fdo. Dra. María José Bazán - Secretaria.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 16.288 - \$ 125,00 - 15 al 29/08/2014

El Sr. Juez de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría “B”, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, cita y emplaza por cinco (5) veces en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial, a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se sientan con derecho a la herencia de la extinta Ramona Elda López, para que en el

término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 2.341-L-2014, caratulados: “López Ramona Elda - Sucesorio Ab Intestato”. Fdo. Dr. Rodolfo Rubén Rejal - Juez de Cámara. Ante mí: Dra. Antonia Elisa Toledo - Secretaria.
Chilecito, 31 de julio de 2014.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Encargada del Registro Público de Comercio

N° 16.290 - \$ 100,00 - 15 al 29/08/2014

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Ila. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría “A”, Dra. Claudia R. Zárate, en los autos Expte. N° 2.375-“P”-2014, caratulados: “Páez Mirta Mercedes c/Mario Héctor Acuña s/Divorcio Vincular”, hace saber al Sr. Mario Héctor Acuña, que en estos autos se ha dictado el siguiente proveído: “Chilecito, veintitrés de julio de dos mil catorce. Al escrito de fs. 12/15 y vlt: por presentada, parte y constituido domicilio. Por interpuesta demanda de Divorcio Vincular, ofrecida prueba y citado el derecho; de la misma y demás pretensiones esgrimidas por la actora, córrase traslado al demandado Sr. Mario Héctor Acuña, para que en el término de diez (10) días comparezca a juicio, conteste la demanda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley. Arts. 271, 272 y ctes. del C.P.C. y siendo desconocido el domicilio del mismo publíquese edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local (Art. 49 del CPC). Agréguese la documental acompañada e intímese a la presentante a acompañar originales de la misma a los fines de la compulsa pertinente, dentro del tercer día de notificado el presente. Dése intervención al Ministerio Público Pupilar. Notifíquese. Firmado: Dra. Claudia R. Zárate, Juez de Cámara. Ante mí: Dra. Karina Anabella Gómez, Secretaria”. Publíquese por el término de tres (03) veces.
Chilecito, L.R., 11 de agosto de 2014.

Dra. Karina Anabella Gómez
Secretaría “A”

N° 16.291 - \$ 135,00 - 15 al 22/08/2014

* * *

El señor Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala N° 3 – Unipersonal, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría “A”, a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quien se consideren a derecho a la sucesión del extinto Jorge Nicolás Alaniz, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, por el término de quince días (15) a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 10101140000001052 - Letra “A” - Año 2014, caratulados: “Alaniz Jorge Nicolás s/Sucesión Ab Intestato”. Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con carta de pobreza.
Secretaría, 01 de julio de 2014.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaría “A”

S/c. - 19/08 al 02/09/2014

* * *

El señor Juez de la Cámara Segunda “A”, Sala 4 - Unipersonal, en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Baroni Guillermo Luis y la Dra. Marcela Fernández Favaron,

Secretaría, hacen saber por cinco (5) veces, que citan y emplazan a herederos, legatarios y acreedores de la sucesión del extinto Ramón Gaitán, a comparecer en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 10201140000001289 - Letra “G” - Año 2014, caratulados: “Gaitán Ramón/Juicio Sucesorio”, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 04 de agosto de 2014.

Dra. Marcela Fernández Favaron
Secretaria

N° 16.292 - \$ 100,00 - 19/08 al 02/09/2014

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría “B” de la Dra. María Emilia Castellanos, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los extintos Germinal Hugo Luna y Ramona Jacinta Molina, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. 10102140000001421 - Letra “L” - Año 2014, caratulados: “Luna Germinal Hugo y otra/Sucesión Ab Intestato” por el término de quince días a contar desde la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, agosto de 2014.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 16.293 - \$ 112,00 - 19/08 al 02/09/2014

* * *

El Dr. Juan Carlos Vargas, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, Sala 3 - Unipersonal, a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 10102140000001813 - Letra “M” - Año 2014, caratulados: “Moya Manuel del Jesús; Contreras, Nydia Esther/Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Manuel del Jesús Moya y Nydia Esther Contreras, que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley (Art. 342, Inc. 2° del CPC).
Secretaría, agosto de 2014.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 16.294 - \$ 80,00 - 19/08 al 02/09/2014

* * *

La Sra. Juez de la Excelentísima Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría “A”, a cargo de la Dra. Karina Anabella Gómez hace saber que en los autos Expte. N° 2.290 - Año 2014 - Letra “L”, caratulados: “Ledo César Antonio Abel y Otros - Sucesorio Ab Intestato” se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el

Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, L.R., 27 de junio de 2014.

Dra. Karina Anabella Gómez
Secretaría "A"

N° 16.295 - \$ 80,00 - 19/08 al 02/09/2014

El señor Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "B" a cargo de la señora Antonia Nieto de De Torres (Prosecretaria), en los autos Expte. N° 11.480 - Letra "Z" - Año 2013, caratulados: "Zangrandi Enrique Bartolomé s/Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Enrique Bartolomé Zangrandi, a comparecer a estar derecho en el término de quince (15) días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Art. 342 inc. 2°, 360 y concts. del C.P.C.).

Secretaría, 31 de julio de 2013.

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 16.296 - \$ 100,00 - 19/08 al 02/09/2014

La Sra. Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B", de la actuario, Dra. María Haydée Paiaro, en autos Expte. N° 1040214000001625 - Letra M - Año 2014, caratulados: "Madrid María Eva - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, acreedores, legatarios, y a todos aquellos que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta María Eva Madrid, a comparecer dentro del término de quince (15), días posteriores a la última publicación de los presentes, a efectos de tomar la participación de que por ley le corresponda, bajo apercibimiento de proseguir los autos sin su intervención - Art. 342 Inc. 2, 360 del C.P.C.

Secretaría, 30 de junio de 2014.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 16.298 - \$ 100,00 - 19/08 al 02/09/2014

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Cuarta Circunscripción Judicial, Aimogasta, Dr. José Manuel Martín, Secretaría "A", a cargo del Sr. Jefe de Despacho Nelson Daniel Díaz; en los autos Expte. N° 131 - Letra H - Año 2014,

caratulados: "Herrera, Urbana Severa - Sucesorio", hace saber por cinco (5) veces, que se cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente a herederos, legatarios, acreedores de la extinta Sra. Urbana Severa Herrera, a efectos de tomar la participación que por ley les corresponde, bajo apercibimiento de ley - Art. 342 inc. 2 del CPC.

Aimogasta, julio de 2014.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 16.299 - \$ 80,00 - 19/08 al 02/09/2014

La Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la V° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, Dra. Rosa Graciela Yaryura, Secretaría a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en Expediente N° 372 - Letra "B" - Año 2014, caratulados: "Barrera Inocencio y otra s/Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Cujus, Sr. Barrera Inocencio y Valles Clemira Rosa, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco días.

Secretaría Civil, 11 de agosto de 2014.

Dra. Leonor Llanos
Secretaria

N° 16.302 - \$ 80,00 - 19/08 al 02/09/2014

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la II Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, en los autos Expte. N° 2.169 - Letra "C" - Año 2014, caratulados: "Castro Juan Angel y Otra/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia, herederos, legatarios y acreedores, de los causantes Castro Juan Angel y Castro Lucía Lorenza, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince días, posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 23 de mayo de 2014.

Dr. Rodolfo Rubén Rejal - Juez de Cámara.

Juan Bautista Scruchi
Secretaría A

N° 16.303 - \$ 130,00 - 22/08 al 05/09/2014

La Sra. Juez de Paz Letrado de la II Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante en los autos Expte. N° 17.768 - Letra "M" - Año 2014, caratulados: "Maldonado Adoración/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco

(5) veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia, herederos, legatarios y acreedores, de la causante Adoración Maldonado, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince días, posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente o Nueva Rioja, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 24 de abril de 2014.

Dr. Alberto Miguel Granado
Secretaría N° 2

N° 16.304 - \$ 125,00 - 22/08 al 05/09/2014

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la II Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, en los autos Expte. N° 1.229 - Letra "A" - Año 2012, caratulados: "Argañaraz Tránsito/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces, a los Sres. María Ester Argañaraz, Juan Manuel Argañaraz y Juana Argañaraz a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince días, posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, un diario de circulación local en la Provincia de Bs. As., bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 14 de agosto de 2014.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaría "B"

N° 16.305 - \$ 125,00 - 22/08 al 05/09/2014

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la II Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Claudia Rosa Zárate, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, en los autos Expte. N° 2.231 - Letra "D" - Año 2014, caratulados: "Díaz María Fernanda/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia, herederos, legatarios y acreedores, de la causante Díaz María Fernanda, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince días, posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, un diario de circulación local, y un diario de la Provincia de Bs. As., bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 07 de agosto de 2014.

Sra. Olga Beatriz Cabral
Secretaria

N° 16.306 - \$ 130,00 - 22/08 al 05/09/2014

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la II Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Sofía Elena de

Bassani, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, en los autos Expte. N° 2.254 - Letra "B" - Año 2014, caratulados: "Brizuela Candido Rosa y Otra/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia, herederos, legatarios y acreedores, de los causantes Brizuela Candido y Rosa Valentina Cuello, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince días, posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 03 de julio de 2014.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaría "A"

N° 16.307 - \$ 130,00 - 22/08 al 05/09/2014

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. María Elisa Toti, a cargo de la Sra. Blanca R. Nieve (Prosecretaria) en autos Expte. N° 6.395 - Letra "S" - Año 1998, caratulados: "Suayter César Nazario Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edicto por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, a comparecer en el término de quince días computados a partir de la última publicación.

Secretaría, 30 de abril de 2014.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 16.308 - \$ 80,00 - 22/08 al 05/09/2014

* * *

El Sr. Juez de Cámara en lo Civil, Comercial, Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "B", Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaria, en los autos Expte. N° 2.344 - Letra "B" - Año 2014, caratulados: "Butel, María Magdalena Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces citando a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de la herencia de la extinta Sra. María Magdalena Butel para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley.

Chilecito cuatro (4) de julio dos mil catorce.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaría "B"

N° 16.309 - \$ 80,00 - 22/08 al 05/09/2014

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Juan

Carlos Vargas, Secretaría de la actuario, Dra. María Emilia Castellanos, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 1010214000001763 - Letra "M" - Año 2014, caratulados: "Malbrán de Cuello, María Bartola; Cuello, Santiago Simón s/Sucesión Ab Intestato", se ha ordenado la publicación del presente edicto, citando a los herederos, legatarios y acreedores, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince días desde la última publicación, Art. 342, inc. 2° del C.P.C.

Secretaría, 14 de agosto de 2014.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 16.310 - \$ 80,00 - 22/08 al 05/09/2014

* * *

La Sra. Presidente de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" a cargo de la Secretaria, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y toda persona que se considere con derechos sobre los bienes de los extintos Rosario Narváez y Gaspar Melchor Reynoso, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 9.170 - Letra "N" - Año 2009, caratulados: "Narváez Rosario y Otro - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 12 de agosto de 2014.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 16.311 - \$ 80,00 - 22/08 al 05/09/2014

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola - Juez de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la autorizante, en los autos Expte. N° 12.232 - Letra "P" - Año 2014, caratulados: "Promas S.A. s/Inscripción de Nuevo Directorio", la Razón Social "Promas S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad con fecha 03/12/93 en los F°s 4059/74 - Libro N° 47 y que subsiste a la fecha, solicita la inscripción del Cambio de Directorio dispuesto por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 57 de fecha 15 de abril de 2014, celebrada por la razón social Promas S.A. La que queda conformada de la siguiente manera: Presidente: José Arturo Moreno, argentino, mayor de edad, L.E. N° 08.568.955, con domicilio especial en Ruta Provincial N° 25, Km. 13 de la ciudad de La Rioja; Vicepresidente: Juan Osvaldo Uhrich, argentino, mayor de edad, DNI 12.472.322 con domicilio especial en Ruta Provincial N° 25, Km. 13 de la ciudad de La Rioja; Director Titular: Carlos Marcelo Agote, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 10.809.389, con domicilio especial en Ruta Provincial N° 25, Km. 13 de la ciudad de La Rioja, y Director Suplente: Jorge Rubén Gugliermo, argentino, mayor de edad, DNI 13.310.611, con domicilio especial en Ruta Provincial N° 25, Km. 13 de la ciudad de La Rioja. Domicilio Social: Ruta Pcial. N° 25 - Km. 13, de esta ciudad. Secretaría, 05 de agosto de 2014.

Dra. María Emilia Castellanos
Encargada de Registro Público de Comercio

N° 16.312 - \$ 144,00 - 22/08/2014

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Dra. María Emilia Castellanos, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos Expte. N° 12.242 - Letra "T" - Año 2014, caratulados: "Trium S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", se gestiona la inscripción en el Registro Público de Comercio del Contrato Social de la sociedad denominada "Trium S.R.L.", ordenándose, en consecuencia, la publicación de edictos por el término de un (1) día, en el Boletín Oficial en los términos del Art. 10° de la Ley N° 19.550. Fecha del Instrumento: 15 de julio de 2014. Socios: Saad Martín, de 27 años, soltero, argentino, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, D.N.I. N° 33.096.002, con domicilio en calle Copiapó 68 de la ciudad Capital de la provincia de La Rioja y Marcos Antonio Ricartez, de 41 años, soltero, argentino, de profesión arquitecto, D.N.I. N° 22.700.497, con domicilio en Dardo Rocha N° 708, de la ciudad Capital de la provincia de La Rioja. Razón Social: Trium S.R.L. Domicilio Social: Copiapó 68, de esta ciudad Capital. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Construcción, b) Comercial, c) Inmobiliaria y d) Financiera y e) Transporte de Mercaderías. Plazo de Duración: Tendrá una duración de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción del Contrato Social. Capital Social: Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00), divididos en 200 (doscientas) cuotas de Capital de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150,00) de valor nominal cada una, los socios suscriben en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: 1) El socio: Saad Martín, suscribe la cantidad de cien (100) cuotas; el socio Ricartez Marcos Antonio, suscribe la cantidad de cien (100) cuotas. Administración y Representación Legal: Estará a cargo de un Gerente elegido por los socios, habiendo sido designado por el cargo el socio Saad Martín. Fecha de cierre de Ejercicio: El día 30 de junio de cada año. Secretaría, 14 de agosto de 2014.

Dra. María Emilia Castellanos
Encargada de Registro Público de Comercio

N° 16.313 - \$ 170,00 - 22/08/2014

* * *

La Sra. Juez Unipersonal de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala 8, Dra. María Elisa Toti y de la autorizante Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de los extintos Carlos Aniano de la Vega y Orfelía Justina del Carmen Bazán, para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 1040113000000147 - Letra "D" - Año 2013, caratulado: "De la Vega Carlos Aniano s/Sucesorio Ab Intestato", en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 13 de agosto de 2014.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 16.314 - \$ 80,00 - 22/08 al 05/09/2014

EDICTOS DE MINAS**Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: "Vidrios Riojanos S.R.L." Expte. N° 40 - Letra "V" - Año 2013. Denominado: "Cerro de Mazan I". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 14 de noviembre de 2013. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6831643.54 - Y=3445645.48) ha sido graficada en el departamento Arauco de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fojas 2 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 77 ha 9910 m²; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (Posgar 94): Y=3445045.480 X=6832234.270 Y=3445045.480 X=6831634.270 Y=3446345.180 X=6832234.27. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6831643.54-3445645.48-13-04-M. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro de Minería... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 11 de diciembre de 2013. Visto:... y Considerando:... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del CPM). Artículo 5°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confeccionense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 16.269 - \$ 440,00 - 15; 22 y 29/08/2014

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Vidrios Riojanos S.R.L." Expte. N° 43 - Letra "V" - Año 2013. Denominado: "Sierra de Mazan III". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 15 de noviembre de 2013. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=830621.0 - Y=3443597.0) ha sido graficada en el departamento Arauco de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fojas 2 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 90 ha; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (Posgar 94): Y=3443477.770 X=6830741.590 Y=3443477.770 X=6830141.590 Y=3444977.770 X=6830141.590 Y=3444977.770 X=6830741.590. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6830621.0-3443597.0-13-04-M. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro de Minería... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 11 de diciembre de 2013. Visto:... y Considerando:... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del CPM). Artículo 5°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confeccionense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 16.270 - \$ 483,00 - 15; 22 y 29/08/2014

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Vidrios Riojanos S.R.L." Expte. N° 41 - Letra "V" - Año 2013. Denominado: "Sierra de Mazan II". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 14 de noviembre de 2013. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6832829.47 - Y=3444982.88) ha sido graficada en el departamento Arauco de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fojas 2 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 90 ha; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (Posgar 94): Y=3445297.300 X=6833049.400 Y=3445297.340 X=6832649.470 Y=3444697.340 X=6832649.470 Y=3444697.340 X=6833049.470. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6832829.47-3444982.88-13-04-M. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro de Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 11 de diciembre de 2013. Visto:... y Considerando:... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del CPM). Artículo 5°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Vidrios Riojanos S.R.L." Expte. N° 42 - Letra "V" - Año 2013. Denominado: "Sierra de Mazan II". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 14 de noviembre de 2013. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6831165.0 - Y=3444683.0 ha sido graficada en el departamento Arauco de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fojas 2 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 18 ha; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (Posgar 94): Y=3444503.050 X=6831305.120 Y=3444503.050 X=6831005.120 Y=3445103.050 X=6831005.120 Y=3445103.050 X=6831305.120. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6831165.0-3444683.0-13-04-M. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro de Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 11 de diciembre de 2013. Visto:... y Considerando:... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del CPM). Artículo 5°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

FUNCION EJECUTIVA**Dr. Luis Beder Herrera**
Gobernador**Cr. Sergio Casas**
Vicegobernador**MINISTERIOS****Dr. Claudio Nicolás Saúl**
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos**Cr. Ricardo Antonio Guerra**
De Hacienda**Lic. Walter Rafael Flores**
De Educación, Ciencia y
Tecnología**Dn. Néstor G. Bosetti**
De Infraestructura**Ing. Javier Tineo a/c.**
De Producción y Desarrollo
Local**Dr. Marco A. Perera Llorens**
De Salud Pública**Dr. Jesús Fernando Rejal**
De Planeamiento e Industria**D. Marcelo Daniel Del Moral**
De Desarrollo Social**Dr. Héctor Raúl Durán Sabas**
Asesor General de Gobierno**Dr. Gastón Mercado Luna**
Fiscal de Estado**SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA****Dr. Alberto Nicolás Paredes Urquiza**
Secretario General y Legal de la Gobernación**Sr. Pedro Fernando Agost**
De Cultura**Lic. Alvaro Del Pino**
De Turismo**Sra. Teresa del Valle Núñez**
De la Mujer
Crio. Gral. R. Luis César Angulo
Secretario de Seguridad**Ing. Luis M. Agost Carreño**
De Planeamiento Estratégico**D. Enrique Rubén Rodríguez**
De Deportes y Juventud**SECRETARIAS MINISTERIALES****Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón**
a/c Agricultura y Recursos Naturales**Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón**
De Ganadería**Cr. Miguel Angel De Gaetano**
De Industria y Promoción de Inversión**Sr. Nito Antonio Brizuela**
De Ambiente**Cr. Manuel Fuentes Oro**
Controlador Gral. de la Unidad de
Control Interno**Ing. Ciro Montivero**
De Obras Públicas**D. Adrián Ariel Puy Soria**
De Tierras y Hábitat Social**Sr. Oscar Sergio Lhez**
De Minería y Energía**Sra. Myrian Espinosa Fuentes**
De Trabajo**Cr. Marcelo Alberto Macchi**
De Hacienda**D. Delfor Brizuela**
De Derechos Humanos**Ing. Juan Velardez**
Del Instituto Provincial del Agua**Sra. Silvia Gaetán**
De Desarrollo Social**Dn. Luis María Solorza**
De Prensa y Difusión**SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA****Lic. Juan M. Del Moral**
De la Juventud y Solidaridad**SUBSECRETARIAS MINISTERIALES****Sra. Silvia Amarfil**
De Empleo**Cra. Nora Araceli Serrani**
De Administración Financiera**D. Gerardo Condell Pizarro**
De Transporte y Seguridad Vial**Sra. Teresa del Valle Núñez**
De Desarrollo Humano y Familia**LEYES NUMEROS 226 y 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días **martes** y **viernes** de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 03/01/14, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94/DISPOSICION Nº 07/13-D.I.B.O.**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	2,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	2,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	2,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	3,50
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	3,50
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	8,50
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	8,50
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	39,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	8,50

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	3,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	4,00
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	5,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	5,50
Suscripción anual	Pesos	465,00
Colección encuadernada del año	Pesos	700,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	930,00